Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

a los susodichos se Prevengan y Remitan dos
mil Rs. para su alissar el despacho con
dicho señor superte o por quanto le a tratado o por lo q
ajustare por este presente año es en bien de lo dicho
con mi sd. lo trate con dicho señor supte y ajuste lo que con
benga en el servicio de su magd y aumento de esta Repca

que los listeros de soldados y demas Rentas

que por quanto los sigoleros de soldados son dudosos a su
magd de los mrs de su cargo en cobrança no solo
los alcances si lo Repartido a los ysos por el Mun
cho tpo que esta a su cargo las listas se les notifique
luego luego paguen lo que es a su cargo del vn otro
de alcances como de los debitos de su cargo y si por
no hacer lo bniere a dichos exres los salarios costas
gastos y inconbinientes se causaren a de comer por
su cuenta y cargo y este auto les sirba de Rebeldia = y lo mismo se entienda con los demas
efectos y servicios de su magd por conbenir a su
Real servicio y aumento de esta Repca y se ponga fe dello
en este a quedo para que la este y quando los ministros
los traiga ante el presente sno para ello =

que los Regres asistan y pro chico =

que por quanto en los negocios que se ofrecen de su
magd como del bien comun muchas veces
se dexa de hacer por falta de Regres mayormente
de su mrd de pro chico Regr por estar el año
en su hazda legua y media de esta ciudad y aunque
en diversas ocasiones se le a percebido
que a vida con la obligacion de su ofio y no lo hace
y se causan daños y perjuicios a la Rehda
como a el bien comun pues se dexa de en